

EL FARO MURCIANO.

DIARIO DE INTERESES MATERIALES, ARTES, CIENCIAS Y LITERATURA.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MURCIA.	PUNTOS DE SUSCRICION.	FUERA DE MURCIA.
Un mes. 8 reales.	En Murcia.—Librerías de Riera; Contrasté y Príncipe Alfonso; de Selés, Apóstoles; y en la Redaccion y Administración, Arco del Vizconde, 5. tercero.	Trimestre 24 reales.
Tres idem. 20 »		Semestre 42 »
Seis idem. 36 »		Año. 74 »

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de Calasparra, Caravaca, Jumilla, Cehegin, Bullas, Monovar y Orihuela que se hallan todavía en descubierto de la suscripción á *El Faro*, se servirán remitir su importe á esta administración si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

Jueves 16 de Abril de 1868.

Por la importancia que en general tiene hoy cuanto se refiere á la creacion del Banco Territorial, transcribimos á continuacion el siguiente proyecto de ley leído antes de ayer en el Congreso por el señor Presidente del Consejo de Ministros, tal como le encontramos en los periódicos de la Corte.

A LAS CORTES.

La institucion del Crédito territorial es una medida que de largo tiempo anhelan los amantes del verdadero progreso de la nacion española. Impulsar la agricultura, base de nuestra riqueza, mantener en fácil movimiento el inmenso valor de la propiedad, atajar los caminos á la usura, que hoy amengua y amenaza secar las fuentes de la produccion, abrir horizontes de esperanza y proporcionar rápido y seguro auxilio á los labradores, á quienes uno y otro año aflige la escasez de los raudales de la tierra, propósitos son generosos y loables; obra por extremo digna de la predileccion de los gobiernos. El actual ha meditado, como debia, sobre este gravísimo punto de recta y previsora administración. Desde los primeros dias de su existencia ha tenido fijos el pensamiento y el deseo en la patriótica idea de llevar á cabo la institucion del Crédito terri-

torial en España con la la amplitud que reclaman los intereses vitales de nuestra creciente agricultura, y en conformidad á los sanos y sólidos principios de la ciencia económica y del derecho civil.

Pero circunstancias que de todos son conocidas, atenciones preferentes, ya de reposo público, ya de otros ramos interesantísimos de la gobernacion del Estado, han impedido hasta ahora al ministerio formular en una serie de bases el resultado de sus deliberaciones y la expresion de sus acuerdos definitivos en una materia que tan poderosamente afecta al desarrollo de las fuerzas nacionales. El gobierno tenia la firme resolucion de someter en su dia al examen y aprobacion de las Cortes un proyecto de ley organico del crédito territorial; en mas de una ocasion lo habia ofrecido, y quizá no lo hubiera hecho ni lo haga esperar por mucho tiempo.

En tal situacion ha acontecido que anticipándose á la medida del gobierno el celo laudable de los diputados, se ha visto surgir del seno del Congreso una proposicion por virtud de la cual quedaria aquel autorizado para realizar la institucion del crédito territorial, verificando las modificaciones al efecto indispensables en las leyes de enjuiciamiento civil e hipotecario.

La espontánea iniciativa de los diputados de la nacion para revestir al gobierno de una facultad que tanto mas le honraba y le favorecia, cuanto mas distante estuvo siempre de solicitarla, haló de parte de los ministros responsables aquella no solo benévola sino respetuosa acogida que merecen siempre testimonios de insigne confianza, señaladamente las que realizando la generosidad y nobleza de quien los ofrece, en nada cortan la libertad de accion de quien lo recibe.

Desde el momento en que el Congreso de los diputados autoriza la lectura y toma en consideracion, es decir, admite á solemne debate el lema de una autorizacion que envuelve en sí un voto de confianza al gobierno, siquiera nunca hu-

biera previsto el caso de pedir esa autorizacion, cree hallarse y se halla en la necesidad de dar ocasion á un acto legislativo que ahuyenta toda sombra de mala ó equivocada inteligencia entre poderes que solo unidos y con identidad perfecta pueden realizar los altos y saludables fines que la Constitucion les tiene encomendados.

El proyecto de ley que hoy ofrece á vuestra ilustrada deliberacion, obedece pues á un pensamiento de índole especial, independiente del que se desprende de su material contesto; originado por un respeto nunca excesivo, á los fueros del Parlamento, significa que el ministerio responsable que tantos y tan relevantes testimonios de adhesion y confianza ha recibido del Congreso por su conducta política, no puede aplazar indefinidamente sin que su prestigio y dignidad se lastimen la resolucion de un voto de confianza, que no formuló, pero que por serlo, y por relacionarse con materias de crédito, entraña un interés gubernamental de primer orden.

El gobierno está muy lejos de abandonar el difícil estudio de Bancos hipotecarios; reúne cuantos datos de la propia y de extrañas naciones cree conducentes á la mas amplia ilustracion del asunto; oye á las personas entendidas y competentes, se prepara en fin con rectitud de intencion y de conciencia á ofrecer la obra menos imperfecta que le sea posible, en la creencia firme de que la cuestion de crédito territorial no es cuestion de partidos ni de afecciones políticas, sino verdadera tésis de interés nacional donde se encuentran todas las inteligencias rectas y todos los corazones que laten á impulso del patriotismo.

Pero el gobierno, sino á pesar suyo, fuera á lo menos de su imprevision y de su voluntad, se ve inopinadamente obligado á dar distinto giro á su proyecto; en vez de presentarlo desenvuelto en artículos y en la forma que se propon-